



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.189/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López, que solicita decretar Beca Municipal 2022, Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media y Beca Concejo Municipal.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2022.
- 3) Presupuesto Municipal 2022.
- 4) El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2022, de DAF, Christian Santana Barría, que confirma disponibilidad presupuestaria para la entrega de Becas Municipales 2022, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-02 Beca Enseñanza Superior, 24-01-999-003 Excelencia Académica.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Acuerdo N° 102, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 26 del 24 de marzo de 2022, que otorga la Beca Municipal año 2022 Enseñanza Media y Superior, Premio Excelencia Académica E. Media, a estudiantes de enseñanza media y superior de la comuna de Primavera.
- 3) El Acuerdo N°103, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 26 del 24 de marzo de 2022, que otorga la Beca del Concejo, a estudiante de enseñanza media de la comuna de Primavera.
- 4) El Programa de entrega de Becas Municipales de apoyo a los Estudiantes de Enseñanza Media y Superior, que estudian fuera de la Comuna o de la Región.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 7) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1ºOTÓRGUESE, La Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Excelencia Académica Enseñanza Media y Beca Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

BECA EDUCACIÓN MEDIA (1 UTM MENSUAL) Y MOVILIZACIÓN ESTUDIANTE

1. BRAYAN ARIEL ALTAMIRANO MUÑOZ, RUN: 21.368.415-9
2. TATIANA MAYERLY BARRIENTOS YEVENES, RUN: 21.984.193-0
3. NICOLAS DANILLO CASTRO MORALES, RUN: 22.544.975-9
4. BIANCO DAMIAN DIAZ RAICAHUIN, RUN: 21.998.574-6
5. BARBARA ELIBETH DURAN MATUS, RUN: 21.884.710-2
6. JOSE LUIS ALEJANDRO DURAN MATUS, RUN: 21.285.229-5
7. DIEGO ANTONIO GALLARDO SUBIABRE, RUN: 22.052.646-1
8. MARIA JOSÉ JARA MANQUEO, RUN: 21.976.636-K
9. MARTINA IGNACIA MUÑOZ FLORES, RUN: 22.504.083-4
10. CONSTANZA SOLEDAD PAILLAN HERNÁNDEZ, RUN: 21.711.228-1
11. PABLO ANDRES STRANGE ESTAY, RUN: 21.860.935-K
12. JADI RODRIGUEZ SILVA, RUN: 22.327.979-1
13. GABRIEL BENJAMIN RIQUELME PACHECO, RUN: 21.686.140-K

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR (1 1/2 UTM MENSUAL) Y MOVILIZACIÓN ESTUDIANTE

1. JONATHAN ALEXANDER CÁRDENAS CUYUL, RUN: 21.540.255-K
2. BRAYAN ALEJANDRO DÍAZ RAICAHUIN, RUN: 21.452.094-K

BECA CONCEJO MUNICIPAL (2 UTM MENSUAL)

1. CARLOS IGNACIO SOTO SEGOVIA, RUN: 22.147.909-2

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA (\$300.000 único pago)

1. JADI RODRIGUEZ SILVA, RUN: 22.327.979-1

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, TESORERIA y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

DMP/PML/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2094102-7d38c2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>